

TITULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCION			Tabla Campos															
Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados			Las concesiones, contrato			Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados																		
Ejercicio	Periodo que se informa	Acto jurídico.	Objeto	Fundamento jurídico	Unidad(es) responsable(s) de instrumentación.	Sector al cual se otorgó.	Nombres	Primer apellido	Segundo	Razón social del titular	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de término de vigencia	Clausula, punto, artículo o fracción	Hipervínculo al documento	Monto total, bien, servicio o recurso aprovechado.	Monto entregado al periodo bien/servicio/recurso	Hipervínculo documento donde se desglose el gasto	Hipervínculo al informe sobre monto total otorgado	Hipervínculo al contrato plurianual modificado	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
2016	Segundo Trimestre		N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	18/12/2017	Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial	2016	18/12/2017	En relación con el contenido de la fracción XXVI del artículo 35 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo, no resulta aplicable al Poder Judicial, dado que no otorga concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias autorizaciones, en razón de que la administración e impartición de justicia no es delegable, únicamente pueden ejercer las funciones jurisdiccionales y administrativas los órganos del Poder Judicial a que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, lo que resulta acorde con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que señala que el ejercicio del Poder del Estado se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, en el Consejo del Poder Judicial, en los juzgados de primera instancia, en los menores de materia civil, en los comitales, en los de justicia penal para adolescentes y en los de ejecución de sanciones penales y la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado está a cargo del Consejo del Poder Judicial, que posee autonomía técnica y de gestión, y guarda relación directa con lo establecido por el artículo 116, fracción III, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.